ACTA DE APERTURA DE SOBRES N°016/2015

En la Ciudad de Caacupé, Capital del Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los 29 (veintinueve) días del mes de junio del año 2015, siendo las nueve horas y quince minutos, en la Oficina Administrativo-Financiera de la Circunscripción Judicial Cordillera, estando presentes: la **C.P. Stella Concepción Bolaños Valmori, Jefa de la U.O.C.; Sirley Victoria Ayala Ferreira Técnico Administrativo de la U.O.C. y la Lic. María Victoria Diarte, Jefa de la Oficina de Control y Seguimiento;** acto presidido por la primera de las nombradas, se reúnen a los efectos de proceder a solicitar prórroga para la apertura de Sobres-Oferta en el proceso de Contratación Directa de: **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE OFICINA - 2° LLAMADO"**, llevado a cabo de acuerdo al Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID N° 292.236 de esta Circunscripción Judicial. - - - - - - - - - - - - - - - - -

PAC ID/ N°292.236: "ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE OFICINA – 2° LLAMADO"

Para lo que hubiere lugar se deja constancia, que fueron invitados para participar en el proceso de contratación individualizado precedentemente y no presentaron ofertas las siguientes empresas: **COPEL S.A., GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO, TELEXPAR S.R.L. y BLAS AREVALOS**. - - - - - - - - - - -

Considerando que la cantidad mínima de ofertas exigidas en la modalidad de Contratación Directa es de 3 (tres) ofertas susceptible de análisis técnico y económico de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 se procede a labrar acta correspondiente y a solicitar una prórroga de 5 (cinco) días corridos para la siguiente apertura conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/2009 donde se establece: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, la convocante, deberá prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas". Terminado el acto se procederá a la notificación de las firmas en base a lo establecido en la Resolución N° 805/2009 donde se establece en el artículo 2 lo siguiente: "Dispuesta la prorroga conforme a lo mencionado en el artículo precedente, se devolverán bajo recibo los sobres que se hubieren presentado, sin abrirlos levantando un acta en la cual se hará mención de la decisión adoptada haciendo constar el nombre de las empresas que se hubieren presentado. En caso de que en el acto no se encontraren los respectivos representantes, las empresas serán notificadas e informadas de que los sobres respectivos se encuentran bajo la guarda y responsabilidad de la UOC y en caso de no ser retirado los mismos serán considerados como una oferta válida a los efectos de una nueva apertura. La notificación deberá ser realizada inmediatamente de constatada la ausencia de los representantes de la firma.- -

Siendo las nueve horas y veinte minutos, se dio por terminado el Acto, firmando al pie del mismo los presentes, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Lic. Ma. Victoria Diarte
Control y Seguimiento
Jefe de Sección

Lic. Sirley V. Ayala F.
Técnico Administrativo
U.O.C.

C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa de Sección